

MAT.: Uso de la faja fiscal.

OBRA: Instalación de dos letreros de carácter genérico en Ruta 7 y un letrero de carácter genérico en Ruta 245 CH, Comunas Coyhaique, Comuna de Lago Verde, Comuna de Cisnes, Provincia de Aysén, Provincia de Coyhaique, Región de Aysén.

COYHAIQUE, 20 JUL. 2011

VISTOS

Decreto MOP, N° 850 de 1997, la Res. N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución Exenta DV N° 3792 del 03.09.08, Resolución Exenta DV N° 806 del 15.02.11 y Resolución Exenta DV N° 913 del 18.02.11.

CONSIDERANDO :

ORD. N° 0539 del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Aysén del 15 de Julio de 2011, solicitado autorización para instalar tres letreros de carácter genérico en Ruta 7 y Ruta 245 CH, considerando que dicha instalación no afectara el nivel de servicio, ni las obras de conservación del camino.

RESUELVO

(EXENTA)

D.V.R. N° 0690

1.- Autorízase el uso de la faja fiscal al Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Aysén, representado por su Director Regional Sr. Ramón Henríquez Ragliantí para instalar en forma provisoria tres letreros de señalética de carácter genérico, dos en la Ruta 7 y uno en Ruta 245-CH, esto en el marco del programa denominado **"Transferencia de Modelos de Gestión Territorial en Cuencas Productivas"**, orientado a generar planes de ordenamiento predial participativos para los productores y productoras que desarrollan sus actividades silvoagropecuarias en las Cuencas del Río Aysén, Río Cisnes y Río Palena Bajo, Comuna de Lago Verde, Comuna de Cisnes,

Comuna de Coyhaique, Provincia de Aysén, Provincia de Coyhaique, Región de Aysén.

2.- Los letreros se ubicaran de acuerdo al siguiente detalle:

LETREROS	UBICACION
1	Ruta 245 CH, camino Coyhaique - Balmaceda, Predio Particular Sr. Hernando Muñoz Bilbao, coordenadas UTM E=284477, N=4915371 (Datum WGS 84, Huso 19), lado izquierdo sentido avance Coyhaique-Balmaceda, Comuna y Provincia de Coyhaique.
2	Ruta 7, camino Coyhaique - Puerto Cisnes, Predio Particular Sr. Juvenal Cofre, coordenadas UTM E=720753, N= 5041417 (Datum WGS 84, Huso 18), lado derecho sentido avance Coyhaique-Puerto Cisnes, Comuna de Lago Verde, Provincia de Coyhaique.
3	Ruta 7, camino La Junta - cruce a Lago Verde, Faja Fiscal, coordenadas UTM E=708724, N=5128704 (Datum WGS 84, Huso 18), lado derecho sentido avance La Junta - cruce a Lago Verde, Comuna de Cisnes, Provincia de Aysén.

3.- Los trabajos de instalación de los letreros deberán ejecutarse de manera de no interrumpir el tránsito vehicular. Por lo tanto, cualquier interrupción si la hubiera será de exclusiva responsabilidad del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Aysén.

4.-Durante toda la ejecución de las obras, el Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Aysén deberá proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo establecido en el Decreto MINRATTEL N° 90 de fecha 30 de agosto de 2002, publicado en el Diario Oficial el día 20 de enero de 2003, Manual de Señalización de Tránsito sobre "Señalización y Medidas de Seguridad cuando se efectúen Trabajos en la Vía Pública" y dando cumplimiento a su vez a lo establecido en

el Volumen N° 6 del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad en lo que no se contraponga con el documento anterior, durante todo el período que duren las obras.

5.-Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carreteras. Donde estas no alcancen deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.

6.-Los trabajos a ejecutarse deberán ceñirse además a lo indicado, en instructivos para Atravesos en Carreteras y Caminos Públicos y Parallelismo de Diciembre 2006 de la Dirección de Vialidad, el Decreto Supremo MOP N° 1319 del 12.09.77, publicado en el Diario Oficial el 25 de Octubre de 1977, que regula la publicidad caminera en las fajas adyacentes a los caminos públicos del país y los artículo número 36 y 39 del DFL N° 850 de 1997, que fija el Texto refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 15840 de 1964, del Ministerio de Obras Públicas

7.-La inspección fiscal de los trabajos en lo que ha Vialidad se refiere, estará a cargo del Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal, Ingeniero Geomensor Sr. Yerko Moncada Yañez (fono 572061).

8.- El Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Aysén deberá dar aviso del inicio de la ejecución de las obras con tres días de anticipación al Inspector Fiscal.

9.- Cualquiera modificación al proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial y faja fiscal de protección 35 metros, deberá ser previamente aprobada por el Inspector Fiscal, la cual será graficada en el plano respectivo, en orden correlativo a que se vayan aprobando, de modo que una vez terminados los trabajos, las obras ejecutadas en terreno coincidan exactamente con los planos modificados. El proyecto definitivo incluyendo los demás antecedentes deberán ser enviados por el Servicio Agrícola y Ganadero a la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Aysén en triplicado.

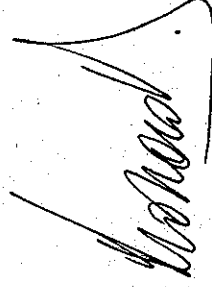
10.- El Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Aysén deberá iniciar la ejecución de las obras dentro de un plazo máximo de un mes desde la fecha de la presente resolución. Concluido el plazo sin que se haya dado inicio a las faenas, la autorización concedida quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios de las condiciones del camino.

11.- El Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Aysén, previo a la recepción de la instalación de los letreros, deberá verificar que el terreno quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros proveniente de la obra.

12.-La presente resolución tiene como periodo de validez a partir del día 21 de Julio de 2011 hasta el 20 de Diciembre de 2011, la mantención y retiro de los letreros será de responsabilidad y de costo del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Aysén, o quién tenga la continuidad legal referente a la propiedad de los letreros.

13.- El Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Aysén o quién tenga la continuidad legal referente a la propiedad de los letreros deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente Certificado de Término de Obras una vez retirados los letreros, el cual debe ser extendido por el Señor Inspector Fiscal de Obras, indicando la fecha efectiva de término de los trabajos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LEONARDO OSVALDO GARCIA GODDY  
INGENIERO CIVIL  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DE AYSEN

Proceso N° 4948540

LGG/EA/VMY/ymy  
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Jefe Depto. de Proyectos
- Jefe Depto. de Contratos
- Jefe Depto. de Conservación
- Provincial de Coyhaique
- Provincial de Aysén
- Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal
- Oficina de Partes y Archivo.